

OSORNO, 01 DE JULIO DE 2026.-

MAT.: LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

DECRETO MUNICIPAL N°2026011791

VISTOS:

El Decreto Municipal N°2026008363 de fecha 14 de mayo de 2026, que constituye Comité de Selección para preparar y realizar llamados a concurso público en el que se proveerá los cargos vacantes que se indican;

El Decreto Municipal N°2026011782 de fecha 01 de julio de 2026, que aprueba las Bases del Llamado a concurso público del cargo vacante que se indica;

El Reglamento N°261 de fecha 24 de julio de 2018, sobre Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Osorno;

El Reglamento N°280 de fecha 03 de octubre de 2019 que Fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Osorno;

Que existe el cargo vacante en la planta Técnico, Grado 17°;

Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

Llámesese a concurso público para proveer con personal titular el siguiente cargo de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Osorno:

Cantidad de Cargos	Cargo	Grado	Planta	Código de Concurso
1	Técnico	17°	Técnico	TEC-2026-07

1) Requisitos Generales:

Los establecidos en el artículo 10 de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Los/as postulantes al cargo objeto del presente concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado de un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Con todo, conforme a lo establecido en el artículo 120, no será necesario el cumplimiento de dicho plazo cuando así lo determine el respectivo fiscal.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Asimismo, los/as postulantes no deberán encontrarse afectos/as a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa, y demás normas legales aplicables.

2) **Requisitos Específicos:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el Reglamento N°280 que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Osorno, tomado razón por la Contraloría Regional de Los Lagos con fecha 08 de noviembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de noviembre de 2019, el/los cargo/s concursado/s corresponde/n al estamento Técnico.

Para el desempeño de este/os cargo/s, los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos para la Planta Técnico, consistentes en:

Plantas Técnicos: Poseer Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera.

3) **Antecedentes Requeridos:**

- Para la postulación al cargo Técnico Grado 17°, los antecedentes requeridos serán los establecidos en el punto 3.1 de las Bases Administrativas del Concurso.

4) **Fijase** los siguientes factores de evaluación y ponderación:

Técnico Grado 17°	
Estudios	25 Puntos (25%)
Capacitación	10 Puntos (10%)
Experiencia Laboral	25 Puntos (25%)
Aptitudes Específicas para el Desempeño	40 Puntos (40%)

Se considerarán postulantes idóneos aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 60 puntos, equivalente al 60% del puntaje total máximo.

- 5) **Infórmese** sobre el presente concurso a las Municipalidades de la Décima Región de Los Lagos, para los efectos del artículo 17 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 6) **Publíquese** un aviso que contendrá un extracto del llamado a concurso en un diario de circulación comunal, el día 08 de julio de 2026.
- 7) **Fíjese** avisos del presente concurso en el Edificio Consistorial de Osorno, Edificio Centro de Atención al Vecino y las dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, sin perjuicio de otras medidas de difusión que la autoridad estime pertinentes.
- 8) Las bases del concurso estarán disponibles a contar del día 08 de julio de 2026 en la página web institucional (www.imo.cl) (www.municipalidadesosorno.cl) para ser descargadas y podrán, además, ser retiradas en dependencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Osorno, ubicada en Avenida Juan Mackenna N°851, Edificio Consistorial, primer piso, en horario de lunes a viernes, entre las 08:30 y las 14:00 horas, hasta el día 31 de julio de 2026.

Los formularios y Declaraciones Juradas requeridas para la postulación estarán disponibles en la página web institucional (www.imo.cl) (www.municipalidadesosorno.cl).

- 9) Los antecedentes de postulación deberán presentarse conformando un expediente único e íntegro para el cargo al cual se postula, pudiendo ser enviados al correo electrónico concursopublico@imo.cl, desde el día 22 de julio de 2026 y hasta las 14:00 horas del día 31 de julio de 2026.

Excepcionalmente, en caso de que el postulante se encuentre impedido de efectuar su postulación por medios digitales, el/la postulante podrá presentar sus antecedentes en formato físico, mediante sobre cerrado, el cual deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Osorno, ubicada en Avenida Juan Mackenna N°851, Edificio Consistorial, segundo piso, dentro del mismo plazo señalado precedentemente.

Cada postulante podrá presentar solo una postulación al cargo concursado, ya sea mediante modalidad digital o física. En caso de verificarse postulaciones múltiples, se considerará válida únicamente la primera postulación ingresada dentro del plazo establecido.

- 10) Vencido el plazo de recepción de antecedentes, el Comité de Selección procederá a revisar los antecedentes presentados por cada postulante entre los días 03 de agosto de 2026 al 11 de agosto de 2026, verificando el cumplimiento de los requisitos generales, específicos y documentación exigida en las bases administrativas del concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento N°261 de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Osorno, de fecha 24 de julio de 2018, especialmente lo señalado en su artículo 18.

Concluida la etapa de revisión de antecedentes, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará la nómina de postulantes preseleccionados que hayan cumplido con los requisitos y antecedentes requeridos para continuar en el proceso concursal, la que será publicada en la página web institucional de la Ilustre Municipalidad de Osorno, entre los días 12 de agosto de 2026 al 14 de agosto de 2026.

Asimismo, publicará el listado de aquellos postulantes que quedaron fuera del proceso por incumplimiento, detallando el o los motivos de la exclusión o incumplimiento.

Los postulantes que no cumplan con la totalidad de los antecedentes requeridos quedarán excluidos del proceso de selección.

- 11) Pasarán a la etapa de entrevista personal únicamente aquellos/as postulantes que hayan sido preseleccionados/as por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones establecidas en las bases administrativas del concurso.

La entrevista personal será realizada de manera presencial y se llevará a efecto entre los días 21 de agosto de 2026 al 28 de agosto de 2026, en el lugar, fecha y horario que serán informados oportunamente a los/as postulantes preseleccionados/as, mediante el correo electrónico señalado en el formulario de postulación.

La entrevista será efectuada por el Comité de Selección y tendrá por objeto evaluar las competencias, aptitudes, experiencia y conocimientos del/de la postulante en relación con el perfil del cargo definido en las bases administrativas del concurso.

- 12) El concurso podrá ser declarado desierto, en caso de no existir postulantes idóneos, entendiéndose que concurre tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo establecido en las bases administrativas del concurso para ser considerado en dicha calidad

- 13) Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Selección confeccionará una nómina de postulantes idóneos/as y propondrá al Sr. Alcalde, para su resolución final, los nombres de aquellos/as postulantes que hubiesen obtenido los más altos puntajes, con un mínimo de uno y un máximo de tres, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y en el Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

En caso de empate entre postulantes que integren la terna propuesta, ésta se conformará por orden alfabético.

Si producto de un empate no fuese posible conformar la terna o nómina respectiva por existir un número mayor de postulantes con igual puntaje, el desempate se resolverá aplicando, en forma sucesiva y en el siguiente orden de prelación, los siguientes criterios:

1. Experiencia Laboral Municipal.
2. Experiencia Laboral en Servicios Públicos.
3. Experiencia Laboral en Sector Privado.
4. Mayor Puntaje en aptitudes específicas para el desempeño (Entrevista Personal).
5. Mayor puntaje en Capacitación.
6. Mayor puntaje en Estudios.

En el evento de persistir el empate, dirimirá objetivamente el Presidente del Comité de Selección de Personal, de lo cual se dejará constancia en el Acta respectiva, indicando el fundamento objetivo del desempate y que se cimentará en una de las aptitudes específicas de los postulantes para el desempeño del cargo concursado.

14) El concurso será resuelto por el Alcalde, dentro del plazo comprendido entre los días 08 de septiembre de 2026 al 11 de septiembre de 2026, de conformidad con el cronograma establecido en las bases administrativas del concurso, lo cual se comunicará oportunamente al postulante seleccionado.

15) El Sr. Alcalde seleccionará a uno/a de los/as postulantes idóneos/as propuestos/as por el Comité de Selección y ordenará que sea notificado personalmente o por carta certificada.

El/la postulante seleccionado/a deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde su notificación y acompañar, en caso de no haberlos presentado previamente, los antecedentes originales, copias autenticadas ante notario o a través de documentos electrónicos suscrito con las formalidades que en cada caso exija la ley, que acrediten el cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Administración Municipal establecidos en el punto 3.1 de las bases administrativas del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá requerir directamente al Servicio de Registro Civil e Identificación u otros organismos competentes la información necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos legales de ingreso, especialmente aquellos relativos a inhabilidades para el ejercicio de funciones públicas.

Asimismo, al/la postulante seleccionado/a se le informará la fecha a contar de la cual deberá asumir sus funciones.

En el caso que el postulante seleccionado no diere cumplimiento a los requisitos señalados en los párrafos precedentes o manifestare su desistimiento al cargo y existiesen otros postulantes propuestos, el Alcalde nombrará a alguno de estos últimos.

Una vez resuelto el concurso, la Dirección de Recursos Humanos notificará a los/as demás postulantes incluidos/as en la nómina propuesta la resolución adoptada por el Sr. Alcalde y publicará el resultado del concurso en la página web institucional de la Ilustre Municipalidad de Osorno, www.imo.cl.

16) Finalizado el proceso concursal, la Ilustre Municipalidad de Osorno no procederá a la devolución de los antecedentes de postulación acompañados por los concursantes, los cuales pasarán a formar parte de los registros institucionales del proceso.

No obstante, el postulante podrá, mediante solicitud formal dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, requerir la devolución de aquellos documentos originales que haya acompañado en su postulación, siempre que ello sea procedente y no afecte el respaldo del proceso concursal.

17) **Autorícese**, la presentación de antecedentes de postulación señalados en el punto N°3 del presente decreto mediante correo electrónico.

Asimismo, la Municipalidad podrá utilizar medios electrónicos y/o remotos para la realización de entrevistas, notificaciones, comunicaciones, citaciones y actuaciones complementarias del proceso concursal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JBV/YUR/CGM/RPC/jecm

Distribución:

- Antecedentes Concurso Público



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Distribución Digital:

- Dirección de Recursos Humanos
- Antecedentes Concurso Público

